

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO DE COMODATO  
DE PROYECTO BASAL CEDENNA CON  
UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD  
DE CIENCIAS QUÍMICAS Y  
FARMACÉUTICAS**

---

SANTIAGO, 07.01.15 00030

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

La Universidad de Chile, a través de su Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias, necesita contar con equipos idóneos para actividades propias de su labor investigadora y docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807.

**RESUELVO**

Apruébese el contrato de comodato suscrito con la Universidad de Chile, con fecha 20 de diciembre de 2013 cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE COMODATO**

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**  
**A**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago a 20 de diciembre de 2013, comparecen por una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante también el "Comodante"; y por la otra la **Universidad de Chile**, RUT 60.910.000-1, representada por don Arturo Squella Serrano, en calidad de Decano Subrogante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, ambos domiciliados en Santos Dumont N°964, comuna de Independencia, Santiago, en adelante, también el "Comodatario"; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La Universidad de Santiago de Chile es dueña de los siguientes equipos, adquiridos en el marco de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, financiado por CONICYT:

Equipo	Detalles de compra	Usuario
1 Disco duro	Factura N°67275 Empresa: PC Factory Monto \$83.192 Fecha: 20-05-2010	Evgenia Spodine
Lámpara BV 20W	Factura N°4773 Empresa: Ilumina Ltda. Monto \$27.370 Fecha: 09-03-2010	Evgenia Spodine
Software Gaussian	Factura N°42050794 Empresa: Gaussian, Inc. Monto \$5.054.011 Fecha: 04-06-2010	Evgenia Spodine
Cámara digital Moticam 2300	Factura N°13312 Empresa: Tecnología para el Laboratorio Ltda. LAB-TEC Monto \$844.900 Fecha: 16-11-2011	Evgenia Spodine
Termocupla	Factura N°6690 Empresa: Melvyn Becerra y Cía. Ltda. Monto \$910.350 Fecha: 23-11-2011	Evgenia Spodine

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato a la Universidad de Chile los equipos mencionados en artículo Primero, los cuales son recibidos por éste.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de 10 años, contados desde la entrega de los equipos que se ha realizado en este acto, renovables por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al contrato. La vigencia del contrato por los plazos indicados precedentemente está sujeta a la condición de que el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 mantenga su continuidad, así como que el comodatario siga formando parte de él. En caso contrario el presente contrato terminará su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, en el evento de incumplimiento de las obligaciones del comodatario o en el evento que la Universidad de Santiago de Chile requiera el uso de los equipos o los instrumentos. En este último caso, los gastos de traslado serán solventados por el Comodante.

**CUARTO:** El Comodatario sólo utilizará los equipos para actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807, y los situará en alguna de sus dependencias.

Su uso estará adscrita a los integrantes del “Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, CEDENNA”, integrado por académicos del Comodante y Comodatario.

**QUINTO:** El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

**SEXTO:** El Comodante queda autorizado a efectuar inspecciones periódicas al lugar en el que se encuentren ubicados los equipos, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. Para tales efectos, comunicará por escrito al Comodatario su intención de ejercer este derecho con la debida anticipación.

**SEPTIMO:** El Comodante declara que los equipos fueron adquiridos nuevos, mediante licitaciones públicas, con las siguientes fechas, empresas y licitaciones:

Equipo	N° Serie	Empresa	Monto egreso	Fecha	ID Licitación, orden de compra
1 Disco duro	WCAU480153 28	PC Factory	\$83.192	20-05-2010	Compra directa
Lámpara BV 20W	Sin N°	Ilumina Ltda.	\$27.370	09-03-2010	Compra directa
Software Gaussian	FA7547355010	Gaussian, Inc.	\$5.054.01 1	04-06-2010	Importación
Cámara digital Moticam 2300	019056M	Tecnología para el laboratorio Ltda. LAB- TEC	\$844.900	16-11-2011	Resolución 8930 de 08/11/2011, 564162-500- SE11
Termocupla	Sin N°	Melvyn Becerra y Ci. Ltda.	\$910.350	23-11-2011	564162-238- L111, 564162- 504-SE11

Financiados con recursos del Programa de Financiamiento Basal de CONICYT.

**OCTAVO:** El Comodatario, conociendo las características de los equipos, asumirá los costos necesarios para la puesta en marcha de ellos, y su mantención.

**NOVENO:** El presente comodato es a título gratuito. El Comodatario asumirá las expensas ordinarias de conservación de los equipos, responderá de la culpa levísima, y en ninguna circunstancia por casos fortuitos.

**DÉCIMO:** Terminado el presente contrato, el Comodatario deberá restituir los equipos en las mismas condiciones que lo recibió, habida consideración de su desgaste natural producido por su uso legítimo y en el domicilio del Comodante, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

**UNDÉCIMO:** El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto Supremo N° 297 de fecha 05 de Agosto de 2010; y la del Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile don Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, consta en el Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2006, artículo 37 letra d) (Estatutos de la Universidad) y Decreto Universitario N°2546, de 2010.

Las personerías no se acompañan en el presente documento por ser conocidas por las partes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC//JBM/AVA

1.- Rectoría

1.- Contraloría Universitaria

1.- Secretaría General

1.- Dirección Jurídica

2.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/2014/ Res Aprueba Comodato Farmacias